

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud. pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año. De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto Diez de 2020

*GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria*

Expediente 2019-000355-00

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).**

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido a través de apoderada judicial por ANDREA LORENA VILLEGAS SOTO, contra DIEGO FERNEY GUERRERO ARANGO, no fue posible llevar a cabo la audiencia respectiva, en consecuencia, se fija como nueva fecha para realizar la misma, anunciada en auto a folio 107, **el día miércoles veintiocho (28) del mes de octubre de 2020, a la hora de las nueve (9) am;.** En la que se practicara su interrogatorio. (demandante, demandado).

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

La audiencia se efectuará, de acuerdo a los lineamientos del decreto 806 del 2020, es decir, de manera virtual. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

ravr

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO CERTIFICO: Que el anterior auto se notifica a las partes por estado No. _____ Folios _____ de hoy _____ GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO. Secretaria
--

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c9ebbd8047953422309b3a0ec46395ed46fb25fc5c517a1a056c19be2718a350

Documento generado en 12/08/2020 02:29:34 p.m.